

[Minuta de Comunicación N° 434/2009](#)
[Minuta de Comunicación N° 387/2005](#)
[Minuta de Comunicación N° 377/2004](#)
[Minuta de Comunicación N° 362/2003](#)
[Minuta de Comunicación N° 337/2001](#)
[Minuta de Comunicación N° 327/2000](#)

Sunchales, 7 de Agosto de 1995.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1068/95.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal del Partido Demócrata Progresista, Dr. Néstor Mosso, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la Ruta 280 S y la intersección con la Ruta 62 S, ubicada al Noroeste de la ciudad de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que, es la Ruta 62S el ramal principal de tránsito utilizado por vecinos de una extensa zona rural de nuestro Distrito;

Que, del mismo modo es el camino de conexión más próximo con Hugentobler, Colonia Tacurales y Colonia Bicha, como epicentros de una importante y aún más extensa zona rural;

Que, como consecuencia es dable observar un fluido e incesante tránsito que se desplaza en ambos sentidos;

Que, es su conexión con la Ruta 280S el itinerario elegido por la mayoría cuando se dirigen a nuestra ciudad;

Que, la terminación virtual de un ripio de aproximadamente cuatro kilómetros en la Ruta 62S, lo hace transitable desde 280S al oeste o viceversa a alta velocidad por las características técnicas logradas al construirse;

Que, a la fecha y a los fines de evitar accidentes, sería prudente una señalización adecuada complementada con torres de iluminación;

Que, la instalación de columnas de acero con altura aproximada de siete metros con pescantes y artefactos con lámparas de vapor de sodio de 150 Wats. Cumplirían, como en otros sitios ya instalados con el objetivo perseguido;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1068/95.-

Art. 1º) Autorízase al D.E.M. con habilitación correspondiente, para construir columnas de alumbrado en la intersección de la Ruta 280 S con Ruta de Ripio 62S.

Art. 2º) Dispónese que la referida construcción será complementada con indicadores colocados en cantidad y lugares adecuados.-

Art. 3º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos elaborará el cronograma de trabajos según las especificaciones técnicas para la ejecución de la obra.-

Art. 4º) Las erogaciones que demande la cumplimentación de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente se imputarán al Presupuesto Municipal del ejercicio 1995 Partida Trabajos Públicos, SubPartidas: Obras y Conservación de Alumbrado Público y Señalización Vial.-

Art. 5º) Dispónese que un vez elaborado el Proyecto y Presupuesto de la Obra sea elevado al Concejo Municipal para su conocimiento.-

Art. 6º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales a los siete días del mes de Agosto del año mil novecientos noventa y cinco.-